

HOJA DE ENCARGO PROFESIONAL BONOS CONVERTIBLES BANCO POPULAR

DATOS DEL TITULAR

Nombre y apellidos

DNI

OTROS TITULARES (si son distintos del solicitante)

Nombre y apellidos

DNI

Domicilio

Localidad

CP

Teléfonos

Correo electrónico

Fecha de nacimiento

Formación

Profesión

DATOS RELATIVOS AL PRODUCTO

Cantidad Invetida

Fecha de la Inversión

CONDICIONES DEL SERVICIO PROFESIONAL

El cliente encarga al Despacho **V Abogados**, con CIF nº B-86103652 y con domicilio social en Madrid, c/ Antonio Maura, 16 - 3º Izq., la realización de los siguientes trabajos profesionales:

La tramitación extrajudicial y judicial completa en todas las instancias, y si hubiera, arbitrales, hasta el Tribunal Supremo, y si fuera necesaria la ejecución de la sentencia, de procedimiento de reclamación de Bonos Convertibles del Banco Popular.

Los trabajos profesionales descritos incluyen la atención telefónica y por correo electrónico. El Despacho interpondrá la reclamación ante los Juzgados correspondientes en un plazo aproximado de 15 días hábiles.

HONORARIOS PROFESIONALES

En caso de **tramitación judicial**, se cobrará el 7,5 % de las cantidades recuperadas + IVA. Desde el momento de presentación de la demanda, será una tramitación judicial.

En caso de **tramitación extrajudicial**, se cobrará el 5 % de las cantidades recuperadas + IVA.

Los honorarios antes mencionados se devengarán si se recupera el dinero tanto por vía judicial como extrajudicial y desde el momento en que se suscriba la hoja de encargo, con independencia del estado procesal del

asunto en el momento de recuperar la inversión. Los honorarios se abonarán en el momento en que el cliente perciba la cuantía por parte de la entidad bancaria. Si el cliente no percibe cantidad alguna, el despacho no percibirá honorarios.

COSTAS JUDICIALES:

Para el caso de que se condene en costas a la parte contraria en cualquiera de los procedimientos en los que el Despacho tenga asumida la defensa éste tendrá derecho a hacer suyos, como pago de sus honorarios, **la totalidad de los que por vía de tasación de costas obtenga el cliente** de la parte contraria en concepto de honorarios de abogado y procurador. El importe resultante se considerará en su integridad como crédito de la dirección letrada contra la parte en el sentido del artículo 242.3 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

GASTOS ADICIONALES:

Se incluyen los honorarios del Procurador de los Tribunales, los gastos de desplazamiento para actuaciones procesales en la localidad donde se contraten, las conversaciones telefónicas y las fotocopias. No están incluidos y, por tanto, los tendrá que abonar el cliente, el envío de mensajeros o correo certificado. Se solicitará conformidad al cliente antes de incurrir en los mencionados gastos.

TASAS JUDICIALES:

Todas las reclamaciones judiciales que sean interpuestas por una persona jurídica en vía civil, se encuentran gravadas con una cuota fija de trescientos euros (300 €) para reclamaciones superiores a 6.000 € o de ciento cincuenta euros (150 €) para reclamaciones inferiores a 6.000 € y en ambos casos, otra cuota variable, correspondiente al 0,5 % de la cantidad reclamada. **Los gastos que se correspondan a las citadas tasas judiciales serán sufragados en su totalidad por el Cliente**, que deberá abonarlos con anterioridad a la interposición de su demanda. **Las personas físicas están exentas del pago de la tasa.**

RESOLUCIÓN POR IMPAGO O DESISTIMIENTO UNILATERAL:

En caso de que no se abonaran los honorarios en los 20 días siguientes al devengo de la cuota, o el cliente decidiera desistir el encargo voluntariamente, el despacho se reserva la facultad de resolver el encargo y liquidar los honorarios conforme a los criterios establecidos por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid en el momento de la contratación.

RÉGIMEN FISCAL APLICABLE Y DISCONFORMIDAD CON MINUTA:

La ejecución de dichos trabajos profesionales se efectuará en régimen de arrendamiento de servicios, con arreglo a las normas deontológicas de la Abogacía y la minuta final de honorarios estará sujeta al régimen fiscal de retenciones e I.V.A. procedente y, en caso de disconformidad del cliente con su importe, podrá optar por ejercitar las acciones judiciales que le asistan o por impugnarla ante la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, sometiéndose a su decisión arbitral, que el letrado desde ese momento acepta obligándose a acatar y a cumplir su resolución.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

Los datos aquí recogidos se incorporarán y tratarán en un fichero para uso interno y presentación de servicios propios y complementarios, como el envío de información y publicaciones relacionadas con el objeto de la presente hoja de encargo profesional. Las personas legitimadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición regulados por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, dirigiéndose a la dirección reseñada en el encabezamiento de la presente hoja de encargo profesional.

En _____, a ____ de _____ de 201__.

El Cliente

El Letrado